MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Gobierno de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ADDENDA N° 2

C O N T R A T O Nº 260/2011 – REF: LPN 09/2011 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE"

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, domiciliada en casa de la calle Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U. de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN**, Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS,** Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 546 de fecha 25 de julio de 2011, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A.** con RUC Nº 80013853-8, domiciliada en la casa de la calle Avda. Mcal. López Nº 1.053 e/ Juan de Mena de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado en este acto por el **Sr. EDGAR LUIS ROQUE CAMP AUSINA** con C.I. Nº 394.211 según Poder Especial otorgado por la firma **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A.,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, conforme a derecho propio, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato Nº 260/2011 - Ref. Licitación Pública Nacional Nº 09/2011 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE"** según Resolución de Adjudicación N° 626/2011, modificada parcialmente por Resolución Nº 812/2011.

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

En consecuencia las partes advierten la necesidad de realizar prórrogas a la vigencia del contrato se amplía el numeral 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando ampliando de la siguiente manera:

5.1. El plazo de vigencia de esta Addenda es desde la suscripción de la misma hasta el 30 de junio de 2012

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original y la ADDENDA N° 1 suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A., actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 260/2011 REF: LPN N° 09/2011 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE"**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..30....días del mes de..diciembre.... del año dos mil.doce..

Sr. EDGAR LUIS ROQUE CAMP AUSINA
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA